



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 915.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER COMBUSTIBLE PARA EL VEHÍCULO ASIGNADO Y VIÁTICOS A FAVOR DE FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Asunción, 29 de agosto de 2018

VISTO: El Memorándum VMREI/DGCE/DCEI/N° 167/2018 del 27 de agosto de 2018, por medio del cual el Viceministro de Relaciones Económicas e Integración solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de un transporte con chofer y combustible para el vehículo asignado, así como los viáticos pertinentes a favor de los funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, quienes se trasladarán a Ciudad del Este, República del Paraguay, del 29 al 31 de agosto de 2018, con el fin de participar de la 4° Convención Latinoamericana de Empresarios Coreanos; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proveer combustible para el vehículo asignado y realizar el pago del viático pertinente, en concordancia con los Objetos del Gasto 361 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el Ejercicio Fiscal 2018.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer combustible para el vehículo asignado y los viáticos correspondientes a favor de los siguientes funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, quienes se trasladarán a Ciudad del Este, República del Paraguay, del 29 al 31 de agosto de 2018, con el fin de participar de la 4° Convención Latinoamericana de Empresarios Coreanos:

- Primer Secretario **Luis Bianchi**, Director de Comercio Exterior e Inversiones,
- Tercer Secretario **Víctor Amarilla**, funcionario de la Dirección de Comercio Exterior e Inversiones; y
- Señor **Víctor Benítez**, chofer, Departamento de Transporte.

Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar el combustible y los viáticos correspondientes previstos en el artículo anterior en los rubros 361 combustible y 232 viáticos.

Art. 3° Disponer que los funcionarios designados remitan al Departamento de Viáticos copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirán, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno a la sede de sus funciones.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Luis Alberto Castiglioni
Ministro

N° _____